

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIONFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 108

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 5 del corriente, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Malaguilla, con motivo de la pensión solicitada por doña Flora Matamala Fernández, viuda del que fué Secretario de aquel Ayuntamiento don Martín Sobrino Ortega, remitido a este Ministerio al objeto de que se verifique el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Olmedillas, Puebla de Beleña, Veguillas y Malaguilla, por espacio de más de veinte años, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años, el de 2.950 pesetas.—Considerando: Que el Ayuntamiento de Malaguilla, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 46 del Reglamento citado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 737'50 pesetas, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador,—Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos mencionados deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Olmedillas, 3'73 pesetas; Puebla de Beleña, 3'08 pesetas; Veguillas, 13'14 pesetas; Malaguilla, 41'45 pesetas; cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y mensualmente el Ayuntamiento de Malaguilla, recaudando de los demás las cantidades que les corresponda satisfacer para reintegrarse, onforme dispone el artículo 47 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos contribu-

yentes y de la interesada, así como para su cumplimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Octubre de 1942.

2009

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 520

SOBRE EXPEDICION DE FACTURAS EN LA
VENTA DE CALLOS EN CONSERVA

Se pone en conocimiento de todos los industriales y autoridades, que toda factura de callos en conserva, de cualquiera industria, que señale mayor precio de 7'65 pesetas kilo neto en fábrica, incluidos envases de madera y hojalata, impuestos a cargo del público, se la ha de considerar como fuera de ley, procediendo contra los industriales que la hayan producido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

HITA

El día 20 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de pastos para ganado cabrío, del monte «Las Tajadas», de este término, número 45 del Catálogo, perteneciente a estos propios, con arreglo al pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» número 175 de 1942.

Hita 6 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Lorenzo Fernández. 1868

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

MONDEJAR

La Comisión gestora municipal, en sesión del día 30 de Septiembre último, acordó subastar en pública licitación, las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan, se presenten ante la Corporación municipal dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Mondéjar 5 de Octubre de 1942.—El Alcalde, E. Mariscal. 1886

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

AUÑON

Para el día 25 de Octubre, tendrá lugar en esta Alcaldía y en el salón de Sesiones las subastas para el año forestal de 1942-43, en la forma siguiente:

A las nueve de la mañana, la instalación de 100 colmenas en el monte de estos propios, número 218 del Catálogo y por el tipo de 500 pesetas, más el presupuesto de gastos.

A las diez de la mañana, la del aprovechamiento de pastos en el mismo monte, para 400 cabezas de lanar y 150 de cabrío, por el tipo de 3.000 pesetas, más el presupuesto de gastos; dichas subastas tendrán lugar por pujas a la liana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Caso de resultar alguna desierta, se celebrará segunda subasta, bajo las mismas condiciones, a los cinco días siguientes.

Auñón 3 de Octubre de 1942.—El Alcalde-Presidente, ilegible. 1845

(Derechos de inserción, 25 ptas.)

BERNINCHES

El día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta de la leña del monte de estos propios, denominado «Olla del Cabo, de la cantidad de 200 estéreos, por el tipo de tasación de 3.300 pesetas; dicha subasta habrá de ajustarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, a disposición de personas que lo deseen.

Berninches 8 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Florentino Martínez.

(Derechos de inserción, 15 ptas.)

Delegación provincial del Sindicato Textil de Guadalajara

En el «Boletín Oficial del Estado» número 241, fecha 29 de Agosto próximo pasado, se publica una Orden de 26 de dicho mes, por la que se fijan precios de lana y que, entre otras cosas, dispone lo siguiente: Primero. Los precios para un kilogramo de lana, en sucio, para la presente campaña lanera 1942-43, serán los que a continuación se expresan:

LANAS BLANCAS

Tipo	Rendimiento	Pesetas
1 Trashumante	36 x 100	6,91
2 Barros	35 x 100	5,95
3 Carda.	34 x 100	5,50
4 Entréfinas fina.....	39 x 100	5,44
5 Entrefina corriente.....	40 x 100	4,60
6 Entrefina ordinaria.....	45 x 100	5,08
7 Basta	49 x 100	4,32
8 Churra.	49 x 100	4,17

LANAS NEGRAS

9 Fina	40 x 100	6,14
10 Entrefina	40 x 100	4,94
11 Corriente	40 x 100	4,11
12 Ordinaria	42 x 100	3,69
13 Basta	49 x 100	3,60
14 Churra.	49 x 100	3,36

Tercero. Todos los ganaderos vienen obligados a declarar las lanas obtenidas de su rebaño, con especificación del número de cabezas de esquila, tipo y color de la lana, de acuerdo con lo determinado en el punto primero, y cantidades en kilogramos que se estiman obtenidas.

Tal declaración deberá ser presentada en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Ayuntamiento del término municipal donde se encuentre almacenada la lana. Los Ayuntamientos remitirán, dentro del mes siguiente, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, un estado-resumen de las declaraciones recibidas.

Cuarto. Las lanas quedarán inmovilizadas y en depósito de los ganaderos a disposición de la Sección Lana del Sindicato Nacional Textil.

Quinto. El Sindicato Nacional de Ganadería designará representantes provinciales del mismo para que, en unión de los elementos pesadores de la Sección Lana, procedan simultáneamente al peso, clasificación y estimación de las partidas que se vayan adquiriendo.

En caso de disconformidad en la estimación, se extenderá acta por triplicado, en la que harán las observaciones que estimen pertinentes el ganadero o su representante legal, como asimismo los elementos citados en el párrafo anterior.

Uno de los ejemplares se remitirá seguidamente por correo certificado a la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, la que lo trasladará a una Comisión Arbitral que se creará a tal efecto, integrada por un representante del Ministerio de Agricultura y otro del Ministerio de Industria y Comercio, los que, debidamente asesorados, dictaminarán sobre el caso concreto, siendo dicho fallo inapelable.

Los gastos que ocasione el arbitraje serán abonados por la parte que se encuentre más alejada de la estimación y clasificación fijada.

Octavo. Los ganaderos que tengan inscrito su ganado en la Cartilla de Tratamiento Sanitario Obligatoria podrán reservarse para las atenciones propias de su explotación el 30 por 100 de la pila obtenida.

con minimum de 10 kilogramos, cuando la misma sea inferior a 100 kilogramos; cuando sea superior a esta cantidad e inferior a 500, podrá reservarse de la primera fracción el 30 por 100, y del resto, hasta 500 kilogramos, el 20 por 100; no pudiendo reservarse en este caso ni en la de la partida que sea superior a 500 kilogramos más de 100.

Este derecho de reserva lo harán constar los ganaderos en la declaración prevista en el punto tercero. Para el traslado de las lanas correspondientes a esta reserva, los Sindicatos Nacional Textil y de Ganadería propondrán las normas que hubieran de seguirse a tal efecto.

Noveno. Los ganaderos que deseen conocer las características de las lanas de su cabaña podrán utilizar los servicios de clasificación establecidos por la Dirección General de Ganadería.

Décimotercero. Se reconoce como único comprador la Sección Lana del Sindicato Nacional Textil, la que realizará todas las funciones propias de estimación, peso, envase, pago y facturación de todas las lanas sucias que en el momento de promulgarse esta disposición se encuentren en el mercado lanero. La entrega de la lana será obligatoria a requerimiento de los pesadores autorizados por la Sección Lana del mencionado Sindicato, efectuándose el pago en el momento del peso, y caso de no efectuarse en dicho momento, transcurrido el plazo de quince días, devengará el interés legal de la cantidad que deba percibir el ganadero. Los actos o gestiones de compra realizados por cualquier otra persona ajena al servicio establecido por la Sección Lana serán considerados como infracción a las disposiciones vigentes.

Pasados seis meses de la publicación de la presente Orden sin que la Sección Lana del Sindicato Nacional Textil hubiera recogido las lanas que se encuentren en poder de los ganaderos, éstos podrán pignorarlas en los establecimientos de crédito autorizados por el Estado para esta clase de operaciones, siendo de cuenta de dicha Sección el pago del interés legal y los gastos inherentes de estas operaciones de crédito.

Décimocuarto. Las lanas procedentes de «peladas o tenerías», como asimismo las denominadas «viejas» o de «colchón», se ajustarán para su venta y circulación a las normas dictadas por el Ministerio de Industria y Comercio.

Guadalajara 9 de Octubre de 1942.—El Secretario provincial Textil, Angel Martínez. 1910

OBRAS HIDRAULICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía.

Primer destajo

Primer concurso

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, calle de Fortuny, número 4, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este primer destajo son las comprendidas entre el origen del Camino, en la carretera de Carrascosa a Sacedón y el perfil 84, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir, para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las reten-

ciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario y en las citadas oficinas, el día 31 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadros de precios, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ... y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Guadalajara, del día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía, desde su origen, en la carretera de Carrascosa a Sacedón y el perfil 84, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas; con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando los precios fijados, aunque podrán presentarse ofertas con precios por cada unidad de obra cuya baja no guarde en todos ellos la misma proporción; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente, en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente a la ejecución de cada unidad de obra, así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 24 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán, en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva, se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos in-

formes del Ingeniero encargado de la obra y del Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 9 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(Derechos de inserción, 133'75 ptas.)

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía.

Segundo destajo

Primer concurso

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este segundo destajo, son las comprendidas entre el perfil 84 y 134, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario y en las citadas oficinas, el día 31 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadros de precios, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los mismos del primer destajo, salvo los perfiles que son los que se refiere este anuncio.

Madrid, 9 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(Derechos de inserción, 40 ptas.)

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía.

Tercer destajo

Primer concurso

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este tercer destajo, son las comprendidas entre el perfil 134 y 169, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario y en las citadas oficinas, el día 31 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadros de precios, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones

y celebración del concurso, son los mismos del primer destajo, salvo los perfiles que son los que se refiere este anuncio.

Madrid, 9 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(Derechos de inserción, 40 ptas.)

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía.

Cuarto destajo

Primer concurso

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este cuarto destajo, son las comprendidas entre el perfil 169 y 182, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario y en las citadas oficinas, el día 31 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadros de precios, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los mismos del primer destajo, salvo los perfiles que son los que se refiere este anuncio.

Madrid, 9 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(Derechos de inserción, 40 ptas.)

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía.

Quinto destajo

Primer concurso

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este quinto destajo, son las comprendidas entre el perfil 182 y 220, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará, ante el Notario y en las citadas oficinas, el día 31 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los mismos del primer destajo, salvo los perfiles que son los que se refiere este anuncio.

Madrid, 9 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(Derechos de inserción, 40 ptas.)